



Resolución Jefatural

N° 625 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 17 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 871-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y demás recaudos del Expediente SIGEDO N° 22574 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, de fecha 19 de diciembre de 2017, la cual aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), además se deroga la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, el numeral 7.15.3.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", señala que "(...) los costos no deben exceder de la escala mínima de la IES o CF, o de la tarifa regular mínima cobrada a estudiantes no becarios, de no tener escala, que se mantiene por todo el periodo de la carrera";

Que, asimismo, en el numeral 7.15.3.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", se establece que "(...) los montos de la subvención se fijan con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, previa evaluación económica";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra *"elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas"*;

Que, mediante Convenio Específico N° 271-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Asociación Cultural Latinoamericana Promotora del IESTP Peruano de Sistemas "SISE", se establecieron los costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, Convocatoria 2015, los cuales se mantienen vigentes hasta la finalización de la carrera;

Que, mediante Convenio Específico N° 301-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) y la Asociación Cultural Latinoamericana Promotora del IESTP Peruano de Sistemas "SISE", se establecieron los costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, Convocatoria 2017 y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2017;

Que, mediante Convenio Específico N° 120-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional entre PRONABEC y la Asociación Cultural Latinoamericana Propietaria del Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas "SISE", se estableció que los costos académicos aprobados mediante acto resolutivo del PRONABEC serían los consignados en la etapa de postulación al concurso de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, Convocatoria 2018;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se aprobaron los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, Convocatoria 2018;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 004-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas solicitó al Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas "SISE" información sobre los montos de los conceptos subvencionables a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, Convocatorias 2015, 2017 y 2018, y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2017;

Que, mediante Oficios N° 063 y 067-2019/DIESP "SISE", el Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas "SISE" remitió los costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado, Convocatorias 2015, 2017 y 2018, y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2017;

Que, del análisis de la información remitida por el Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas "SISE", se advierte que los costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado, Convocatorias 2015, 2017 y 2018, y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2017 cumplen con lo establecido en Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú y los compromisos asumidos en los Convenios y sus respectivas Adendas;

Que, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de evaluar y verificar los costos académicos 2019 por conceptos de valor por crédito, matrícula y pensión presentados por el Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas "SISE", mediante Informe N° 871-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de los costos académicos por conceptos de valor por crédito, matrícula y pensión de dicha institución educativa;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *"en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)".* Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *"la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz";*

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los costos académicos 2019 por concepto de pensión de estudios del Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas "SISE", aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, Convocatorias 2015, 2017 y 2018, y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2017, conforme al siguiente detalle:

Costos académicos 2019¹

Beca	❖ Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, Convocatorias 2015			
Carreras	Administración de Negocios y Administración de Negocios Internacionales			
Sedes	Todas las sedes			
Periodo	2019			
SERVICIOS ACADÉMICOS POR SEMESTRE				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Costo Total
1	Pensiones	1	397.00	1,985.00
		2	397.00	
		3	397.00	
		4	397.00	
		5	397.00	
TOTAL				1,985.00

Beca	❖ Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, Convocatorias 2017 ❖ Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2017			
Carreras	Administración de Empresas			
Sedes	Sede Arequipa			
Periodo	2019			
SERVICIOS ACADÉMICOS POR SEMESTRE				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Costo Total
1	Pensiones	1	223.00	1,115.00
		2	223.00	
		3	223.00	
		4	223.00	
		5	223.00	
TOTAL				1,115.00

Beca	❖ Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, Convocatorias 2017 ❖ Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2017			
Carreras	Administración Bancaria y Financiera, Administración de Negocios, Administración de Negocios Internacionales y Marketing			
Sedes	Sede Lima y Santa Beatriz			
Periodo	2019			
SERVICIOS ACADÉMICOS POR SEMESTRE				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Costo Total
1	Pensiones	1	397.00	1,985.00
		2	397.00	
		3	397.00	
		4	397.00	
		5	397.00	
TOTAL				1,985.00

¹ El valor del crédito se obtiene de dividir el costo total de la pensión del ciclo entre el número de créditos que se llevan en cada uno de los ciclos académicos, conforme lo señala el Convenio Específico N° 271-2015-MINEDU y el Convenio Específico N° 120-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

Beca	❖ Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, Convocatorias 2017 ❖ Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2017			
Carreras	Diseño Grafico			
Sedes	Sede Lima y Santa Beatriz			
Periodo	2019			
SERVICIOS ACADÉMICOS POR SEMESTRE				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Costo Total
1	Pensiones	1	420.00	2,100.00
		2	420.00	
		3	420.00	
		4	420.00	
		5	420.00	
TOTAL				2,100.00

Beca	❖ Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, Convocatorias 2018			
Carreras	Computación e informática			
Sedes	Sede Arequipa			
Periodo	2019			
SERVICIOS ACADÉMICOS POR SEMESTRE				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Costo Total
1	Pensiones	1	223.00	1,115.00
		2	223.00	
		3	223.00	
		4	223.00	
		5	223.00	
TOTAL				1,115.00

Beca	❖ Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, Convocatorias 2018			
Carreras	Redes y Seguridad Informática, y Software y Sistemas			
Sedes	Sede Santa Beatriz - Lima			
Periodo	2019			
SERVICIOS ACADÉMICOS POR SEMESTRE				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Costo Total
1	Pensiones	1	397.00	1,985.00
		2	397.00	
		3	397.00	
		4	397.00	
		5	397.00	
TOTAL				1,985.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

